

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 3 de Marzo de 1989

Núm. 52

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo finalizado las obras de "C. V. de acceso desde Carucedo al Paraje de Las Médulas por Orellán" realizadas por el adjudicatario de las mismas don Luis Ramón Rodríguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho o reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se deribe, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1823 Núm. 1044—1.836 ptas.

★ ★

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCAION DE CISTIerna

D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León en la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que en los títulos eje-

cutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º 3. C del Real Decreto 1174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y por ser desconocido el domicilio de los deudores que más abajo se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.7 y en el 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectuara entre los días 16 y último del mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias

1.^a—Contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dicho recurso se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.^a—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

DEUDORES A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Año	Importe	
Pacho Vilorio, Enrique	Acevedo	L. Fiscal	88	2.160	pts.
Mantecón Carro, Nicolás Melchor	Idem	Idem	88	13.470	"
Díez González, Luis	Boca de Huérgano	Idem	88	26.982	"
Fernández Fernández, José Luis	Boñar	Idem	86-87-88	191.489	"
Hermanos Valdés, S. A.	Idem	Idem	88	13.492	"
Mirantes García Santiago	Idem	Idem	88	10.793	"
Pérez Dobarro, Antonio	Idem	Idem	88	32.980	"
Puertas Andrés, Eusebio	Idem	Idem	88	10.793	"
Zaplana Navarro, M. J. Antonio	Crémenes	Idem	88	6.736	"
Cerillo Leal, Jesús	Cubillas de R.	Idem	87-88	24.310	"
García García, Dionisio	La Ercina	Idem	88	2.158	"
Sánchez Sánchez, Emilio	Idem	Idem	88	13.470	"
Dos Santos Guedes, Francisco	Oseja de S.	Idem	88	13.470	"
Santos Grado, Manuel	Idem	Idem	88	13.470	"
Santos Tomás, Valdemar	Idem	Idem	88	13.470	"
Rodríguez Rodríguez, Feliciano	Pedrosa del Rey	Ganadería	87-88	15.600	"
Rodríguez Rodríguez, Feliciano	Idem	L. Fiscal	88	5.398	"
Ferrero Paramio, Francisco	Idem	Idem	88	2.160	"
Sutil Rodríguez, Valentín	Idem	Idem	87-88	21.271	"
Ordás Gonzalo, Mario	Idem	Idem	88	21.586	"
Presa Fernández, J. Ignacio	Idem	Idem	87-88	21.271	"
Valbuena Fernández, Francisco	Idem	L. Fiscal Prof.	87	8.732	"
Gutiérrez Díez, José	Puebla de Lillo	L. Fiscal	87-88	35.452	"
Fidalgo Vázquez, Agustín Félix	Idem	Idem	88	13.470	"
Masope, S. A.	Idem	Idem	87	18.162	"
González Redondo, José Manuel	Idem	L. Fiscal Prof.	87-88	57.676	"
Suárez Alvarez, Joaquín	Idem	Idem	86	2.080	"
Andaro, S. A.	Riaño	L. Fiscal	88	26.982	"
Bueno Fernández, Miguel Angel	Idem	Idem	88	26.982	"
Caso Rodríguez, Roberto Raúl	Idem	Idem	88	26.982	"
Constructora Langreana, S. L.	Idem	Idem	88	53.964	"
Díez Gutiérrez, María Soledad	Idem	Idem	88	10.793	"
Gómez Méndez, Román	Idem	Idem	88	18.865	"
Excavaciones Villarino, S. L.	Idem	Idem	88	37.775	"
Siltel, S. L.	Idem	Idem	88	26.982	"
Gutiérrez Castro, Carlos	Valdepiélagos	Idem	88	13.470	"
Ballesteros Delgado, Heliodoro	Valdepolo	Idem	86-87-88	39.000	"
Liébana Voces, Abel	Idem	Idem	86-87-88	31.250	"
Peláez García, Fermín	Idem	Idem	87-88	36.126	"
Saiz Marina, José Antonio	Idem	Idem	87-88	21.271	"
Turienzo Luengo, Amable	Idem	Idem	88	10.793	"
Pavón Merino, Juliana	Valderrueda	Idem	88	10.793	"
Constructora Mayoral, S. A.	La Vecilla	Idem	88	11.464	"
Indeza, S. A.	Idem	Idem	88	26.982	"
Recreativos Mara, S. A.	Vegaquemada	Idem	88	14.839	"

Cistierna, 8 de febrero de 1989.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo.

1538

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES

ASUNTO: No atender primer requerimiento pago fraccionado 4.º trimestre 1987

De los antecedentes que obran en esta Oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000,00 ptas.

En consecuencia podrán formular por escrito ante esta Oficina de Gestión Tributaria (en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Calvo Peinado, Manuel
 Alonso Fueyo, José Manuel
 Campesino García, Miguel
 Delgado Herrera, Carmen
 Fernández Paniagua, Julio
 Ferrero Blanco, Roberto
 García Morán, Miguel A.
 Gigoso Robles, Domingo
 Gómez Núñez, Miguel Angel
 Juárez Ordóñez, Francisco G.
 López Quero, Simón A.
 Montero Ayala, Antonio
 Prieto Alonso, Félix P.
 Recio González, Gerardo
 Rodríguez Morán, Modesto
 Serrano Saba, Jesús

C/ La Magdalena, 12.—Cistierna.—León
 Pz. Colón.—León.
 C/ Santiago Apóstol.—Trobajo del Camino.—León
 Av. Nocedo, 57.—León
 C/ Alcalde Miguel Castaño, 10.—León
 Velilla de la Reina.—León
 C/ Suero de Quifones, 23.—León
 Av. José María Fernández, 47.—León
 C/ Doña Urraca, 8.—León
 Carbajal de la Legua.—León
 Av. Fernández Ladreda, 5.—León
 C/ Cardenal Cisneros, 21.—León
 C/ Ordoño II, 17.—León
 Aleje.—León
 Casares de Arbas.—León
 Av. República Argentina, 34.—León

ASUNTO: No atender primer requerimiento IVA 4.º trimestre 1987

De los antecedentes que obran en esta Oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000,00 ptas.

En consecuencia podrán formular por escrito ante esta Oficina de Gestión Tributaria (en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Calvo Peinado, Manuel
 Alija Esteban, Emilio B.
 Belerda Aparicio, Irineo
 Campesino García, Miguel
 Excavaciones Serrano, S. L.
 Fernández Ceinos, Narciso
 Flórez Fernández, Leoncio
 Manufacturas del Automóvil, S. A.
 Pescados Fueyo, S. A.
 Prieto Alonso, Félix P.
 Serrano Saba, Jesús
 Transmetal Soc. Coop. Industrial
 Turrado López, José Luis

C/ La Magdalena, 12.—Cistierna.—León
 C/ Bernardo del Carpio, 6.—León
 C/ Generalísimo, 5.—Oteruelo.—León
 C/ Santiago Apóstol, 8.—Trobajo del Camino.—León
 Av. República Argentina, 34.—León
 C/ Antibióticos, 80.—León
 Villamoros.—León
 C/ Papa León XIII, 2.—León
 Pz. Colón, 50.—León
 C/ Ordoño II, 17.—León
 Av. República Argentina, 34.—León
 Pol. Indust., 70.—Onzonilla.—León
 C/ La Iglesia.—Ciñera.—León

ASUNTO: No atender primer requerimiento retenciones 4.º trimestre 1987

De los antecedentes que obran en esta Oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000,00 ptas.

En consecuencia podrán formular por escrito ante esta Oficina de Gestión Tributaria (en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Excavaciones Serrano, S. L.
 Grupo de Serv. Seg., S. A.
 Manufacturas del Automóvil, S. A.

Av. República Argentina, 34.—León
 C/ Pablo Díez, 119.—Trobajo del Camino.—León
 C/ Papa León XIII, 2.—León

León, 16 de febrero de 1989.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González.

1739

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

EDICTO

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 24/02 —Ponferrada—.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes que se siguen en esta Uni-

dad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra los deudores que también se relacionan, por sus débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en los correspondientes títulos ejecutivos por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo

de apremio en el veinte por ciento del importe de la deuda”.

Y no siendo posible notificarlos por resultar desconocido su actual domicilio, se hace por medio del presente edicto, haciéndoles saber que contra la transcrita providencia y solo por los motivos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponer los interesados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, recurso de reposición potestativo ante la Tesorería Te-

territorial de la Seguridad Social, por conducto de esta Unidad de Recaudación, o recurso económico-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Se advierte en todo caso, que el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o persona que les represente, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Unidad de Recaudación advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se-

rán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, párrafo segundo, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe principal
Pedro Mateos García	Saludes de Castroponce	1/81-12/82	123.210
El mismo	Idem	1/83-12/83	75.480
Felipe Belcaí González	Bembibre	2/83-12/83	42.449
El mismo	Idem	1/84-12/84	75.912
El mismo	Idem	1/85-12/85	101.520
Construc. v Saneam. Castrillón	Idem	1/86-2/86	2.355
La misma	Idem	Infrac. normas	5.000
Carmen Costa González	Idem	9/83-12/83	25.160
Amable Díez Blanco	Idem	5/82	5.550
Salvador Escriba Llorca	Idem	5/83-12/83	50.320
Saturnino Fernández Gallego	Idem	12/83-12/83	13.038
El mismo	Idem	3/83-6/83	2.572
Félix Manuel Fernández García	Idem	2/83-5/83	45.404
Hermógenes Fernández Prieto	Idem	7/81-12/82	37.578
El mismo	Idem	1/83-12/83	147.480
El mismo	Idem	1/81-6/81	5.346
M. Angeles Fernández Suárez	Idem	6/84-10/84	31.630
Francisco Ferrus Navarro	Idem	5/83-12/83	50.320
Gabinete Técnico Fiscal	Idem	5/86	19.823
Eusebio García Alonso	Idem	1/83-1/83	25.125
El mismo	Idem	1/84-2/84	49.750
El mismo	Idem	11/83-11/83	26.731
Roberto García Arias	Idem	7/83-12/83	78.228
El mismo	Idem	1/83-6/83	8.826
José García Díez	Idem	1/81-12/82	123.210
El mismo	Idem	1/83-12/83	75.480
Ramón González Fernández	Idem	1/81-12/82	243.786
El mismo	Idem	1/83-12/83	147.480
Antonio González Ferreira	Idem	12/85-12/85	546
El mismo	Idem	11/85-12/85	99.324
Angel Guerrero Sánchez	Idem	10/82	11.567
Damián Hernando Ovejero	Idem	8/83-9/83	26.076
Manuel López Alonso	Idem	2/83-7/83	71.480
Ricardo Madruga Martínez	Idem	12/82	10.907
El mismo	Idem	1/83-12/83	147.480
Santiago Mallo Marcos	Idem	9/83-9/83	13.038
Juan Mata Arroyo	Idem	12/82	5.550
El mismo	Idem	1/83-12/83	149.708
José Medrano Soriano	Idem	7/83-12/83	37.740
Francisco Muñoz Membrilla	Idem	12/83	80.709
El mismo	Idem	1/84-2/84	132.403
El mismo	Idem	4/84-7/84	221.766
El mismo	Idem	10/83-11/83	274.716
El mismo	Idem	3/84-3/84	81.340
El mismo	Idem	1/81-12/83	26.107
El mismo	Idem	1/83-5/83	6.915
El mismo	Idem	6/83-12/83	86.030
Antonio Nieto Villa	Idem	1/81-12/82	258.438
El mismo	Idem	1/83-12/83	156.456
Evangelina Núñez Fernández	Idem	9/83-12/83	13.932
José Luis Peralta Ortega	Idem	6/83-6/83	3.859
El mismo	Idem	1/85-4/85	33.840
Rafael Prieto Juan	Idem	1/83-12/83	147.480
El mismo	Idem	9/82-12/82	27.557
José Rey Fernández	Idem	1/83-12/83	75.480
José Manuel Rodríguez Torres	Idem	1/85-3/85	90.937
El mismo	Idem	7/85-7/85	89.761
El mismo	Idem	10/85-10/85	29.921
El mismo	Idem	5/83-6/83	23.134
El mismo	Idem	5/84-5/84	56.646

Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe principal
José Manuel Rodríguez Torres	Bembibre	7/84-12/84	110.971
El mismo	Idem	1/81-12/82	258.428
Juan de Dios Sena Cabral	Idem	11/83-12/83	7.718
El mismo	Idem	1/84-2/84	12.652
Aurelio Vega Palacios	Idem	3/84-4/84	40.231
El mismo	Idem	1/83-12/84	1.250
Fernando P. Verdugo Donapetry	Idem	2/84-6/84	109.216
El mismo	Idem	7/84-8/84	53.261
El mismo	Idem	10/82-12/82	59.518
El mismo	Idem	1/83-10/83	180.446
El mismo	Idem	10/83-5/84	135.972
El mismo	Idem	8/85	50.000
Gregorio Yepes Saorín	Idem	1/83-6/83	7.355
El mismo	Idem	9/82-10/82	23.134
Amando Velasco Alvarez	Castrillo de Cabrera	4/81-5/81	7.777
Augusto Galdes José	Castropodame	1/84-12/84	75.912
Maximina Ramos Palacio	Idem	1/83-1/83	3.483
Fernando Dasilva	San Miguel de las Dueñas	12/81	10.073
El mismo	Idem	12/82-12/82	11.567
El mismo	Idem	9/83-12/83	52.152
Joaquín Leal Agutar	Congosto	3/83-5/83	8.358
Manuel Dias Oliveira	Cubillos del Sil	3/81-12/82	228.638
El mismo	Idem	1/83-12/83	156.456
Manuel Expósito Fernández	Idem	5/84-10/84	124.175
El mismo	Idem	11/84-12/84	36.960
El mismo	Idem	7/85-9/85	80.311
El mismo	Idem	5/84-10/84	69.037
El mismo	Idem	12/84-12/84	50.000
Miramar Aislamientos y Guitad	Idem	9/85	2.000
Alfonso Antonio López Gutiérrez	Folgoso de la Ribera	10/85-12/85	5.441
El mismo	Idem	1/85-9/85	8.417
Valentina Carro Rodríguez	Fresnedo	1/83-12/83	75.480
Santiago Alvarez Durández	Igüeña	7/83	2.786
Secundino Alvarez González	Idem	3/83-7/83	13.930
José Antonio Molinero Alvarez	Idem	3/83-7/83	13.930
Gregorio Yepes Saorín	Idem	7/84-12/84	150.999
El mismo	Idem	1/85-6/85	162.701
El mismo	Idem	7/85-10/85	114.965
El mismo	Idem	5/83-12/83	99.720
Milagros Barja Blanco	Almagarinos	1/82-12/82	66.600
La misma	Idem	1/83-12/83	75.480
Jesús Pérez Pérez	Espina de Tremor	10/81-12/82	169.023
M. Luisa Díaz González	Tremor de Arriba	1/84-6/84	37.956
Juan Antonio Caetano A.	Pobladura de las Regueras	1/82-6/82	63.852
Julio Caetano Hernani	Idem	7/82-8/82	11.100
Minas Yolita, S. L.	Idem	10/86-10/86	324.227
La misma	Idem	9/86-9/86	273.564
José María Moreira A.	Idem	11/82-12/82	21.814
El mismo	Idem	1/83-12/83	147.480
Domingo Rodríguez Blanco	Idem	7/83	13.038
Coprosil, S. L.	Páramo del Sil	4/86-4/86	86.146
La misma	Idem	6/85-6/86	55.292
La misma	Idem	1/86-1/86	53.691
La misma	Idem	5/86	56.895
La misma	Idem	Infracc. normas	60.000
Emilio Gómez Fernández	Idem	1/83-12/83	33.432
Luis Gómez Fernández	Idem	1/83-12/83	33.432
El mismo	Idem	1/84-2/84	6.484
Pizarras Gallegas, S. A.	Anllares del Sil	7/82-7/85	14.000
José Manuel Kindelán Alonso	Santa Cruz del Sil	12/83-12/83	3.859
Francisco José Mier Cueto	Idem	7/85-11/85	42.300
María Angeles Prieto González	Sorbeda del Sil	10/85-12/85	25.380
Tomás Vázquez Páramo	Santa Cruz del Sil	1/83-6/83	8.826
Segundo Bello Reguero	Villalibre Jurisdicción	6/83-7/83	7.718
Robustiano Cobos Losada	Puente Domingo Flórez	8/83	20.354
El mismo	Idem	6/80	370
El mismo	Idem	10/82-12/82	1.980
El mismo	Idem	7/83-12/83	65.190
El mismo	Idem	1/82-9/82	5.940
El mismo	Idem	1/83-6/83	9.486
José Luis Pablos Lorenza	Idem	6/83-12/83	44.030
Sergio Rodríguez Martínez	Idem	7/81-12/82	95.460

Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe principal
Sergio Rodríguez Martínez	Puente Domingo Flórez	1/83-12/83	75.480
Antonio Díez García	San Pedro Trones	2/82	5.550
El mismo	Idem	3/83	6.290
María Rodera Blanco	Castroquilame	5/85-5/85	8.460
Juan García Rodríguez	Idem	3/82-8/82	6.048
Angel Alonso Álvarez	Toreno	1/83-4/83	5.884
Luis Arias Álvarez	Idem	1/83-12/83	75.480
María Luisa García Fernández	Idem	1/85-6/85	2.885
José Luis Novoa González	Idem	1/81-12/82	243.784
El mismo	Idem	1/83-12/83	147.480
Manuel Martínez Dorado	Tombrio de Abajo	6/83-6/83	13.038
Francisco Vadillo Tienda	Idem	10/80-12/80	26.859
El mismo	Idem	1/81-8/82	99.148
Emilio Álvarez Álvarez	Matarrosa del Sil	10/83-12/83	18.870
Andrés Álvarez Galbán	Idem	7/83-12/83	78.228
El mismo	Idem	5/83-6/83	1.286
Miguel Luis Castillo Martínez	Idem	6/83-12/83	44.030
Jorge Farras Barcells	Idem	1/83-12/83	75.480
Unión Minera de Vita, S. A.	Idem	9/84-10/84	102.078
M. Rosa Alonso Sánchez	Torre del Bierzo	1/82-12/82	130.884
La misma	Idem	1/83-12/83	147.480
Adolfo Fernández Villalba	Idem	10/84	3.242
M. Rosario Ferrero Fernández	Idem	4/81-5/81	740
Angeles Tascón Llano	Idem	4/81-5/81	740
Miguel Alonso Pérez	Albares de la Ribera	12/83-12/83	12.290
Isolina Luengo González	Idem	9/83-12/83	25.160
José Augusto Barbeiro	La Granja de S. Vicente	1/82-5/82	5.659
Abilio Silva Manrique	Santa Cruz de Montes	1/83-12/83	156.456
Jacinto Da Silva Román	Idem	5/83-12/83	50.320
Francisco Novoa Pérez	Santa Marina de Torre	6/81-7/81	14.883
Elena Alfonso Llano	Villablino	4/83-5/83	1.480
Manuela Álvarez Benítez	Idem	1/82-4/82	2.960
La misma	Idem	1/83-2/83	1.480
La misma	Idem	3/83-11/83	31.450
Gervasio Álvarez Rivera	Idem	12/81-12/82	71.410
El mismo	Idem	1/83-12/83	156.456
Alfredo Antón Menéndez	Idem	1/83-12/83	75.420
José Miguel Carro Cepeda	Idem	5/83-12/83	30.872
El mismo	Idem	1/85-12/85	101.520
El mismo	Idem	1/84-12/84	75.912
Javier Diéguez Pereira	Idem	6/83-6/83	643
Heriberto Domínguez Martínez	Idem	3/86-8/86	80.922
El mismo	Idem	3/81-6/81	18.870
Salvadora Estrada Menéndez	Idem	1/81-12/82	123.210
La misma	Idem	1/83-12/83	75.480
Firmino Fonseca Amaro	Idem	1/82-12/82	40.956
El mismo	Idem	1/85-12/85	101.520
El mismo	Idem	1/84-12/84	75.912
El mismo	Idem	1/83-12/83	46.308
Isaque Goncalvez Albes	Idem	1/83-12/83	156.456
El mismo	Idem	9/82-12/82	34.234
Hilario González Valera	Idem	1/81-12/82	258.436
El mismo	Idem	1/83-12/83	156.456
Glaflira Macías González	Idem	2/81-12/82	118.770
Mohamed Khames Mohamed	Idem	1/83-6/83	8.826
Antonio Pereira Pires	Idem	1/81-12/82	258.438
El mismo	Idem	1/83-12/83	156.456
Anselmo Pérez Jiménez	Idem	10/82	5.550
Santiago Pérez Rodríguez	Idem	1/82-12/83	142.080
Antonio Joaquín Pires Pereira	Idem	5/82-6/82	33.146
El mismo	Idem	5/85	20.000
Manuel Riveiro Novais	Idem	1/83-12/83	75.480
El mismo	Idem	8/82-12/82	46.268
Antonio Rodríguez Fernández	Idem	1/83-6/83	8.298
Francisco Rodríguez Prieto	Idem	2/85-3/85	44.508
El mismo	Idem	5/85-6/85	44.508
El mismo	Idem	1/86	21.939
El mismo	Idem	11/85-12/85	54.757
El mismo	Idem	6/86-6/86	51.000
José M. Rodríguez y López	Caboalles de Abajo	1/84-12/84	75.912
El mismo	Idem	1/85-12/85	101.520

Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe principal
José Leiro Sanlouzans	Villaseca de Laciana	I/81-12/82	243.786
El mismo	Idem	I/83-12/83	147.480
Francisca García Álvarez	Idem	I/83-2/83	24.580
Josefa García Alba	Idem	I/83-12/83	75.480
Segundo Cibrián Llana	Idem	I/83-11/83	39.590
El mismo	Idem	11/81-12/82	76.220

Ponferrada, a 13 de febrero de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

1496 Núm. 1045—35.700 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 94/89 a la Empresa Mayer, S. L., con domicilio en C/ Odollo, s/n., Las Dehesas, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 y en el art. 5.1.1.1. de la O. M. de 23 de octubre de 1986 (*B.O.E.* del 31), y por un importe total de treinta y siete mil ciento setenta y cuatro pesetas (37.174).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mayer, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de febrero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 1738

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del cita-

do art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 99/89, a la Empresa José Antonio López Álvarez, con domicilio en C/ General Vives, 48 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Dto. 2530/70 de 20 de agosto (*B.O.E.* 15-9-70) y por un importe total de setenta y seis mil quinientas noventa y una pesetas (76.591).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Antonio López Álvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de febrero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 1738

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 237/89 a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerredo, s/n., León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (*B.O.E.* 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de febrero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 1738

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 7 de diciembre de 1988, bajo la Presidencia de su Vicepresidenta Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Refundición del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino.

Devolver al Ayuntamiento el expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, aprobado definitivamente por acuerdo de 7 de febrero de 1986, con objeto de que refundan en un único documento el Estudio Económico-financiero y el Programa de Actuación.

2.—Modificación del Plan Parcial "El Montico".

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial "El Montico". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, en relación con los artículos 41 de la Ley del Suelo, en relación con los artículos 138.2 y 134 del Reglamento de Planeamiento, publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.—Recurso de reposición interpuesto por don Raúl Valcarce Díez, en representación de la Central Hortofrutícola de Carracedelo S.A.T., contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 3 de agosto de 1988, por el que se denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de dos edificios anejos para almacenamiento y conserva-

ción de frutas, elaboración de cremogenados, oficinas, etc., y vivienda para el encargado, en el término municipal de Carracedelo.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Raúl Valcarce Díez, en representación de la Central Hortofrutícola de Carracedelo, S. A. T., contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 3 de agosto de 1988, por el que se denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de dos edificios anejos para almacenamiento y conservación de frutas, elaboración de cremogenados, oficinas, etc., y vivienda para el encargado, en la carretera N-VI, en el término municipal de Carracedelo, revocando el acuerdo impugnado y, en consecuencia, aprobando la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada tal y como figura en la documentación acompañada al escrito de 28 de noviembre de 1988, y sin que tal autorización comprenda la edificación o instalación de una vivienda familiar, expresamente renunciada por la Entidad solicitante.

4.—Licencia por silencio administrativo solicitada por don Eduardo Gutiérrez Calvo, en representación de Geursa, para construcción de siete viviendas unifamiliares adosadas en la calle Real de Villaobispo de las Regueras, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la solicitud de licencia de obras interesada por don Eduardo Gutiérrez Calvo, quien actúa en nombre y representación de la Entidad Gestión Urbanística, S. A. (Geursa), para la construcción de siete viviendas unifamiliares adosadas en la calle Real de Villaobispo de las Regueras, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villaquilambre, sin perjuicio de dar traslado de este acuerdo al Consejero de Presidencia y Administración Territorial para que, en su caso, adopte las medidas que estime oportuno.

5.—Informe sobre expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en parcela ocupada parcialmente por el Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel, tramitado por el Ayuntamiento de León.

Informar favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, en parcela ocupada parcialmente por el Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel, tramitado por el Ayuntamiento de León.

6.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social

a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Don Leopoldo Alvarez Frades (Bembibre), don Manuel José Rodríguez Mirantes (Soto y Amio), don Luis Rivera en representación de Rivera Forjados, S. A. (Noceda del Bierzo), don Pablo Mateo Dobao (Bembibre), don Benito Honorino Puertas Díez (Valdefresno), don Alfredo Blanco López (Camponaraya), doña M.^a Luz Gómez Garrido (Carrocera) y don Pablo y Rufino Getino Llamazares (Valverde de la Virgen).

7.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Mario Torices Díez en representación de Mansilla, Materiales de Construcción, S. A., para la construcción de cerramiento y pavimentación de un tercio de una finca con destino a acopio de materiales de construcción, sita en el camino de Reliegos, del término municipal de Mansilla de las Mulas.

B) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Serafín Fernández Fernández, para la construcción de una nave de dos plantas, destinada a la crianza de pollos, sita en las proximidades de la localidad de Llamas de la Ribera, del término municipal del mismo nombre.

C) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Jesús-Cecilio González Alonso, para la construcción de una nave, destinada a almacén de productos y maquinaria agrícola sita en la carretera de Villafra de la Reina, en el término municipal de Boca de Huérgano.

D) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Domingo Aldeiturriaga Soto para la construcción de una nave destinada a marmolería, sita en el kilómetro 5 de la carretera de León a Santander, en el término municipal de Villaquilambre.

E) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Aderito Ruivo Fernandín, para la construcción de una nave de 11,5×6 m. en dos plantas destinada a garaje de tractor y maquinaria agrícola la planta baja y la superior a almacén de productos agrícolas, sita al lugar El Chanillo, en la localidad de San Román de Bembibre, del término municipal de Bembibre.

F) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada

por don Jesús María Aláez Aláez, para la construcción de dos naves, destinadas a ceba de ganado porcino una de ellas y la otra para servicio, almacén, vestuarios, oficinas, botiquín, etc., sitas en la carretera LE-211, p.km. 42.500 paraje Entrecaminos, en el término municipal de Cubillas de Rueda.

G) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Lucía Nistal Cantón, para la construcción de una caseta de 16 m² en una parcela de 2.067 m² destinada a aperos de labranza, sita en Vegas de Antoñán del término municipal de Benavides de Orbigo.

H) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Serapio García Carreras, en representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, para la instalación de línea aérea de alta tensión, consistente en la reforma y sustitución de un tramo de la línea existente, con 31 apoyos e instalación de una línea, situada entre Villablino y Villaseca de Laciana, en el término de Villablino.

I) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Salvador B. Muelas Gallardo, para el acondicionamiento de un local destino a bar-restaurante, sito en la antigua carretera N-120 en el término municipal de Ponferrada.

J) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Félix Hortensio Rodríguez Gutiérrez para la construcción de una nave de 400 m², en una parcela de 1.600 m², destinada a almacenamiento de productos agropecuarios sita en la carretera Madrid-Coruña en Fuentesnuevas, del término municipal de Ponferrada.

K) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Entidad Gravas y Hormigones, S. A. (Hormasa) para la construcción de una planta de hormigón preparado, con una báscula, tolvas, silo, rampa, un edificio de aseos y taller y otro de oficina, en una parcela de 23.000 m², sita en la carretera N-630, km. 101,5 en la localidad de Vitoria del término municipal de Onzonilla.

L) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Avelina Solo González para la construcción de una nave, destinada a almacén agrícola para albergar tractor, segadora, arado, etc., pudiendo ser destinada a almacenaje de cualquier tipo de mercancías, situada en la carretera N-630 en el término de Onzonilla.

M) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Jesús Centeno Vega para la construcción de una nave de 1.000 m. en una parcela de 1.500 m², destinada a almacén de productos agrícolas

sita en la carretera N-630 en el término de Onzonilla.

N) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Tomás Castrillo González, para la construcción de una nave, destinada a almacén agrícola para albergar tractor, segadora, arado, etc., pudiendo ser destinada a almacenaje de cualquier tipo de mercancías, situada en la carretera N-630, en el término municipal de Onzonilla.

Ñ) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Zacarías Alonso Nancrales, para la construcción de una nave de 2.200 m², en una parcela de 4.600 m², destinada a almacenamiento de productos agrarios, sita en la carretera N-630, en el término municipal de Onzonilla.

O) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Luis Gómez García en representación de Entidad Hijos de José Luis Gómez, S. A., para la construcción de una nave de 800 m², en una parcela de 1.850 m², destinada a la transformación, selección, envasado y almacenamiento de tubérculos, sita en la carretera N-630, en el término municipal de Onzonilla.

P) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Teresa Rodríguez Martínez, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación Los Leños, para la construcción de una nave de 210 m² de superficie y una pesquera destinada a la guarda y crianza de ganado vacuno sita en la localidad de Sésamo, en el término de Vega de Espinareda.

8.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Mario Alvarez Marote (Vega de Espinareda), D. Bernardo Morán Andrés (Mansilla Mayor), D. Valentín Alvarez Delgado (Sariego).

9.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable y urbanizable no programado para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Miguel Angel Martínez González (Vegaquemada), D. Adolfo Fernández Senra y D.ª Cinta Ferré Budesca (Villafranca del Bierzo).

B) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familia-

res presentadas por D. Luis Pegal Domínguez (Bembibre), D. Genaro Cortés Fernández (Valverde de la Virgen), D.ª Ervigia Ramires Huerga (Valdefresno).

C) Declararse incompetente en el expediente de autorización de uso de suelo no urbanizable interesado por D. Juan Gutiérrez Fernández para la construcción de una vivienda en Cimanos del Tejar.

Contra los acuerdos números: 2, 7, A) B) C) D) E) F) G) H) I) J) K) L) M) N) Ñ) O) P) y 9, A) B) y C), podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento), en el plazo de 15 días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

Contra el acuerdo n.º 3, que agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 en relación con el 237 punto 1 de la Ley del Suelo, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente.

León, 10 de febrero de 1989.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidencia de la Comisión, Isabel Carrasco. 1736

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1.º de marzo al 31 de mayo de 1989 de los siguientes padrones del impuesto municipal de circulación de vehículos:

Padrón adicional n.º 1 de 1988.
Padrón adicional n.º 2 de 1988.
Padrón general de 1989.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del día 1.º de junio de 1989. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos del citado impuesto deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Doce

Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas de la mañana.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que el padrón adicional n.º 1 de 1988 fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1988 y los padrones adicional n.º 2 de 1988 y el general de 1989 fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1989 y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 21 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

1876 Núm. 1046—4.964 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 15 de febrero de 1989, el plano de replanteo y rectificación de errores materiales y de hecho, del proyecto de urbanización de la c/ El Molino, en Villaquilambre, y declarado el expediente de urgencia, se expone al público el plano mencionado, durante un plazo de ocho días, durante el cual cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Villaquilambre, 20 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1956 Núm. 1047—289 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18-2-1989, aprobó los documentos siguientes:

1.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes con fecha 1.1.1989.

2.º—Impuesto municipal de circulación de vehículos 1989.

3.º—Tasa sobre desagüe de canalones año 1989.

4.º—Arbitrio sobre fachadas y peiros del año 1989.

Se encuentran expuestos al público por el término de 15 días para su examen y reclamaciones.

Peranzanes, 20 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1741 Núm. 1048—1.292 ptas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Peranzanes a 14 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1685 Núm. 1049—714 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

La Ercina a 13 de febrero de 1989. El Alcalde, Florentino García.

1684 Núm. 1050—714 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones

precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Castrocalbón a 16 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1743 Núm. 1051—714 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Crémenes a 31 de enero de 1989.— El Alcalde (ilegible).

1743 Núm. 1052—731 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos

mientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Puente de Domingo Flórez a 30 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1745 Núm. 1053—714 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Gradefes, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1749 Núm. 1054—714 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Campazas a 31 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1675 Núm. 1055—714 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido

acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Sobrado a 16 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1677 Núm. 1056—714 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Almanza a 31 de enero de 1989.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

1676 Núm. 1057—731 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de

este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Boca de Huérgano a 16 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Se expone al público a efectos de reclamaciones los siguientes documentos:

- 1.—Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1989, plazo 15 días.
- 2.—Censo canino confeccionado a efectos de la lucha antirrábica, plazo 15 días.

Boca de Huérgano a 16 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1680 Núm. 1058—901 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Hace saber: Que D. Fernando Martínez Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de visones en Antimio de Arriba, sito en paraje del Gramadal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por es-

crito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Chozas de Abajo, a 6 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1386 Núm. 1059—1.768 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por el Pleno Municipal de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989, los documentos que a continuación se indican, permanecerán expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1989.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989.

Cimanes de la Vega a 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1666 Núm. 1060—323 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 15 de febrero, se aprobaron los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón de habitantes al 1-1-89.

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos 1989.

Los mismos se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas a 16 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1665 Núm. 1061—255 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 1989, aprobó los documentos que a continuación se indican:

1.—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al presente ejercicio.

2.—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989.

3.—Padrón de la beneficencia municipal de 1989.

4.—Padrón de tasas por desagüe de canalones correspondientes a los años 1985-86 y 87.

Dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza a 17 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1667 Núm. 1062—442 ptas.

Ayuntamiento de Luyego

Finalizada la obra de "Instalación de calefacción" en la Escuela de Prioranza de la Valduerna, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las C. L., para que las personas que se crean con algún derecho a reclamar contra la fianza, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Luyego, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde, F. Martínez.

1664 Núm. 1063—1.224 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 974/87.—Sentencia núm. 60.

Audiencia Provincial. Sección Primera de lo Civil: Iltmo. Sr. Presidente, don Gregorio Galindo Crespo. Iltmos. Sres. Magistrados, don José Luis de Pedro Mimbrero, don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Iltma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número uno, seguidos entre partes, de una como demandante apelado, don Pascual Álvarez Mansilla, mayor de edad, casado, portero, vecino de Barcelona, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Fernando López Villa; y de otra, como demandados-apelantes, don Antonio Robles Amigo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid,

y don Manuel Fernández Rivas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Móstoles, que han estado representados por el Procurador doña Emilia Camino Garrachón y defendidos por el Letrado don Luis-José Lavín González de Echavarrí; y como demandado y apelado don Lino Olandia García, mayor de edad, ganadero, vecino de Valladolid, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallamos: Se confirma la sentencia de fecha 16 de septiembre de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de León en cuanto a su pronunciamiento principal (condena a los demandados a pagar al actor la suma de 2.778.000 pesetas) modificándose la misma en cuanto al pronunciamiento relativo a las costas, que no se imponen expresamente a ninguna de las partes, ni en primera ni en segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—José-María Álvarez Terrón.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial, de lo que certifico.—Valladolid a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

1700 Núm. 1064—6.188 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 180 de 1989, por D. E. Acacio Díez Fernández, contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Esta-

do para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular n.º 337, de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

1694

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 614/88, a instancia de don Wenceslao-Nicanor García Miranda Fernández representado por el Procurador señor González Medina, contra Fábrica de Muebles D. N. G., S. L., se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente los días 28 de marzo para la primera, 25 de abril para la segunda y 23 de mayo para la tercera a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta. Y que en la primera y la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Furgoneta, marca Renault LE-7005-D.—Valorada en 15.000 ptas.

—Máquina escribir, manual, Olivetti.—Valorada en 6.000 ptas.

—Máquina sumadora, marca Olimpia CPK-120.—Valorada en 5.000 ptas.

—Armario librería, en chapa de nogal, de cuatro cuerpos, tallada, con 3,40 metros de largo.—Valorada en 150.000 ptas.

—Vitrina de dos cuerpos, con cristal de 1,70 m. de largo.—Valorada en 75.000 ptas.

—Armario aparador de comedor, con mural de espejo, sin que consten más características.—Valorada en 100.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de celebración de las subastas.

Dado en León, a 23 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez número uno, Carlos Javier Álvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

1966

Núm. 1065—3.876 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 437 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. José Miguélez Martínez y D.ª María Consuelo Trigueros Pérez, vecinos de Valencia de Don Juan, sobre reclamación de 858.089 ptas. de principal y la de 430.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican. los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 8 de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos ter-

ceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 8 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana: Vivienda situada en la planta alta del edificio en término de Valencia de Don Juan en su calle de Alto de León. Ocupa una superficie construida de ciento seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, y útil de ochenta y ocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados; consta de: vestíbulo, estar cocina, cuarto de baño, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, pasillo, tendadero y terraza. Linda: Frente, vuelo de calle Alto de León; derecha entrando y fondo, vuelo de la finca propiedad de los comparecientes, e izquierda, rellano de escaleras y fincas de Vicente Ramos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representaciones del total del edificio, de cincuenta enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.509, libro 85, folio 163, finca n.º 12.321, inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 2.450.000 ptas.

2.—Urbana: Local comercial, situado en la planta baja del edificio en término de Valencia de Don Juan, en su calle de Alto de León. Ocupa una superficie construida de cincuenta y ocho metros y diecisiete decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Alto de León y el garaje descrito; derecha entrando, finca de los comparecientes; izquierda, garaje descrito y portal y rellano de escaleras, y fondo, finca propiedad de los comparecientes. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total de edificio de cuarenta enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.509, libro 85, folio 163, finca núm. 12.932, inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 2.000.000 de pesetas.

3.—Urbana: Garage situado en la planta baja de un edificio en Valencia de Don Juan en su calle de Alto de León. Ocupa una superficie construida de veinte metros y treinta y dos decímetros cuadrados y útil de dieciocho metros cuadrados. Linda: Frente, calle de Alto de León; derecha entrando y fondo, local comercial, e izquierda, portal y caja de escaleras. Le corresponde una cuota de partici-

pación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio, de diez enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.509, libro 85, folio 163, finca número 12.932, inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 450.000 ptas.

Firmo el presente informe en León a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1853

Núm. 1066—9.420 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69 de 1988, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Cecilio Rodríguez Cantón, representado por el Procurador Sra. Crespo Toral, contra D. Teodoro González Otero y D.ª Raquel Gómez Visa, vecinos de León, sobre reclamación de 1.081.717 pts. de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 31 de marzo de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento, destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de abril de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, se-

ñalándose para el acto de remate las doce horas del día 26 de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Una bañera de ozono, valorada en 165.000 ptas.

2.º—Treinta y seis mancuernas con soporte, 88.500 ptas.

3.º—Bancos para ejercicios marca Weiver Santoja, 40.500 ptas.

4.º—Dos aparatos de polea Triceps, 83.000 ptas.

5.º—Un press en Banca marca Weider Santoja, 65.000 ptas.

6.º—Un press inclinado marca Weider Santoja, 16.500 ptas.

7.º—Dos juegos de pesas diversos tamaños, 63.000 ptas.

8.º—Un expositor de barras para las pesas, 133.500 ptas.

9.º—Nueve pesas grandes (discos de 25 Kg. olímpicos), 76.500 ptas.

10.º—Un banco de extensiones y femoral M. Weider San., 127.000 ptas.

11.º—Una bicicleta marca Ciclostática, 10.000 ptas.

12.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en León a la c/ Pérez Galdós, 29, dedicado a gimnasio, que gira bajo el nombre de "Gimnasio Olímpic", con una superficie de 200 mts.2 y renta que se ignora aún cuando por la poca antigüedad del negocio en el establecimiento se presume alta. Se valoran los derechos de arrendamiento y traspaso en 700.000 ptas.

Se hace constar que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso la aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

1756

Núm. 1067—7.344 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en autos de juicio ejecutivo n.º 555/88 seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Otero Miranda, S. A.", con domicilio social en Villacedré (León), Polígono Industrial "El Jano", representada por la Procuradora Srta. Tahoces Rodríguez, contra la Entidad "Mantenimientos del Bierzo, S. A." (MABISA), con domicilio social en Ponferrada, c/ Teleno, n.º 5 y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a la mencionada demandada, para que en el término de nueve días comparezca

en autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución si le conviniera, no haciéndolo así será declarada en rebeldía y se continuará el procedimiento por los trámites legales. Se hace constar asimismo que se ha practicado el embargo de bienes de la demanda sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y domicilio, y que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y citación de remate en forma a los demandados Entidad Mercantil "Mantenimientos del Bierzo, S. A." (MABISA), mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1706

Núm. 1068—2.924 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 195/88, se sigue expediente de dominio, a instancia de D.ª María Pilar Castaño Martínez, para inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana, en Acebedo, calle Caldevilla, compuesta de edificio destinado a vivienda, de una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados; cuadra, de una superficie de sesenta y cinco metros y cuarenta y un decímetros cuadrados; hornera, de treinta metros cuadrados; y antojano o corral de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana, que linda: Norte, finca-huerta propiedad de doña María Pilar Castaño Martínez; Este, Epifania Valbuena; Sur, calle Caldevilla o de su situación, y Oeste, finca-huerta propiedad de doña María Pilar Castaño Martínez.

2.—Finca rústica —prado seco—, en Acebedo, al paraje El Trechorrio, polígono 4, parcela 885, de una superficie de veintidós áreas. Linda: Norte, Benito Rodríguez Rodríguez y Esperanza Martínez Martínez; Sur, Ricardo Álvarez Castaño, Serafín Castaño Álvarez y terreno común; Este, Eufasio Rodríguez Castaño, y Oeste, Atilano Casón Valbuena y Serafín Castaño Álvarez.

3.—Rústica-prado seco, en Acebedo, al paraje Las Contentas o Las Regadas, polígono 4, parcela 1.095, de 33 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Venancio Álvarez Rodríguez y Sabino Valdeón Prieto; Sur, Alfonso Maraña Gómez y Aurelio García Al-

varez; Este, Federico Álvarez Castaño, y Oeste, David Álvarez Martínez y Constantino Fernández Alonso.

4.—Rústica, en Acebedo, al paraje Los Camperales o Senaras, polígono 6, parcela 14, de dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Alfonso Gómez Ponga y terreno común; Este, Venancio Álvarez Rodríguez, y Oeste, Alfonso Maraña Gómez.

5.—Rústica-prado, en Acebedo, al paraje Zarcedo, polígono 4, parcela 1.126, de seis áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, Bautista Cardo Álvarez; Sur, Alfonso Gómez Ponga; Este, Luis Díez Martínez, y Oeste, Pedro Castaño Reguera.

6.—Rústica, en Acebedo, al paraje Los Camperales o Senaras, polígono 6, parcela 26, de 2 áreas y 18 centiáreas. Linda: Norte, Julio Álvarez Cascos; Sur, carretera a La Uña; Este, Alfonso Maraña Gómez, y Oeste, Laurentino Rodríguez Fernández.

7.—Rústica, en Acebedo, al paraje Los Camperales, polígono 6, parcela 92, de 2 áreas y 18 centiáreas. Linda: Norte, Serafín Castaño Álvarez; Sur, Camilo Valdeón Prieto; Este, carretera de La Uña, y Oeste, Andrés Valbuena Blanco.

8.—Rústica, en Acebedo, al paraje Las Coronicas o Santa María, polígono 6, parcela 240, de 5 áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Pedro Castaño Reguera; Este, Saturnino Rodríguez Fernández, y Oeste, Pedro Castaño Reguera.

9.—Rústica-huerta, en Acebedo, al paraje Casco del Pueblo, polígono 4, parcela 1.068, de 26 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, río Cargoso; Sur, finca urbana de doña María Pilar Castaño Martínez y calle Caldevilla; Este, Román Valdeón Cardo y Benito Rodríguez Rodríguez, y Oeste, calle.

Por el presente se cita a D. Nicolás Martínez García, D. Eugenio Rodríguez y posibles herederos de D. Andrés Valbuena Blanco, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación del presente puedan oponerse a la inscripción solicitada en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a 14 de febrero de 1989.—E/ Carlos Miguélez del Río. La Secretaria (ilegible).

1628

Núm. 1069—7.276 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 586/88, de este Juz-

gado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 30 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 586/88, sobre imprudencia con daños y lesiones, que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado las siguientes: entre José M.ª Pascual Alonso, Manuel Frutos Martín y José Miguel González Llamazares, como inculpadados, Olegario Tascón Alonso como R.C.S. de José M.ª Pascual Alonso, M.ª Paz Cotado Luis e Ignacio Frutos Cotado como perjudicados y lesionados y las Cías. aseguradoras Vascongadas, Aegon y Mas, como R. C. directas de los inculpadados anteriormente citados respectivamente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Frutos Martín a la pena de 3.000 ptas. de multa y pago de costas en su mitad debiendo indemnizar a Olegario Tascón Alonso en la mitad de sus daños ya abonados por la Cía. de Seguros Aegon y a José Miguel González Llamazares a la pena de 3.000 ptas. de multa y pago de la mitad de las costas, debiendo indemnizar a la Cía. de Seguros Aegon en la cantidad de 34.230 pesetas en concepto de los daños abonados a Olegario Tascón Alonso y a Manuel Frutos Martín en la cantidad de 100.781 ptas. en concepto de los daños habidos en su parte trasera, declarándose R. C. directa de la Compañía de Seguros Mas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José María Pascual Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

1703

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de proceso civil de cognición n.º 136/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 6/89.—En el nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Ante el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Dis-

trito número uno de Ponferrada, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 136/88, seguido a instancia de D. Antonio Sabin Escudero, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Morán Fernández y defendido por el Letrado Sr. Torre Cortés, contra D. Magín Fernández Feliz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, c/ Isaac Peral, n.º 24-2.º dcha., sobre reclamación de 250.148 ptas., declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra el demandado, declarando enervada la acción con el pago del principal reclamado y debido, condenando a D. Magín Fernández Feliz a pagar a D. Antonio Sabin Escudero, el interés legal del principal reclamado desde el día 6 de julio de 1988 al 13 de julio de 1988, todo ello con expresa condena en costas del demandado.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercer día para ante el Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, con firma de Letrado, y de que se eleye testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. D. Ricardo Rodríguez López. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, D. Magín Fernández Feliz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, D.ª Enriqueta Roel Penas. Doy fe.

1712 Núm. 1070—4.012 ptas.

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Dña María Teresa Carnicer, Guiu, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan:

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 437/88, seguido entre Jesús Angel Rojo Rojo, vecino de Canalejas (León), siendo perjudicado Obras Públicas, por daños en circulación, se cita a don Jesús Angel Rojo Rojo, para que el día 17 de marzo a las 14 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistencia al juicio oral.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Jesús Angel Rojo Rojo, expido la presente en Valencia de Don Juan, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, María Teresa Carnicer Guiu. 1769

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE NOCEDA DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 12 de marzo, en la Plaza de la Iglesia de esta localidad, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Entrega de cuentas del año 1988.

3.º Elección de nuevo Presidente de la Comunidad, renovación de Vocales en el Sindicato de Riegos y renovación de Vocales en el Jurado de Riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

En Noceda del Bierzo a 24 de febrero de 1989.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1998 Núm. 1071—1.700 ptas.

Comunidad de Regantes DE "PRESA FORERA"

Por medio del presente se convoca Junta General Ordinaria para el día 19 del próximo mes de marzo, a las 12 horas en primera convocatoria, y con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Lectura de gastos e ingresos.
3.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
4.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 13 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, 20 de febrero de 1989.—El Presidente, Luis Fuertes.

1997 Núm. 1072—1.292 ptas.

Comunidad de Regantes DE REGUERAS DE ARRIBA Y DE ABAJO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, que el día 2 de abril de 1989, en la Oficina de la Comunidad, sita en Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas de igual día en segunda y última, en

la que se tratarán los temas siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al pasado año de 1988, que presentará el Sindicato, así como la aprobación de cuentas del mismo año.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el presente año de 1989.

4.º Situación en que se encuentran los canales y acequias de la Comunidad, sus posibles mejoras y acondicionamientos dentro del presupuesto del presente año.

5.º—Informes de la presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo, se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier partícipe en el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente del Sindicato, en Regueras.

En Regueras de Arriba, a 15 de febrero de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Isidro Fernández.

1871 Núm. 1073—2.856 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se convoca a Junta General de Regantes a los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar en la oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, el domingo 2 de abril de 1989, a las 11,00 horas en 1.ª convocatoria y a las 11,30 de igual día en 2.ª y última, para tratar los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y memoria que presente el Sindicato de Riegos.

2.º—Todo cuanto mejor proceda para el mejor aprovechamiento de las aguas en el presente año, obras a realizar y designación de personal para cuidado de obras, conducción y distribución de las aguas.

3.º—Examen de cuentas de ingresos y gastos del ejercicio de 1988.

4.º—Todo cuanto mejor proceda para el mejor aprovechamiento del agua en cuanto a la limpieza de acequias y desagües.

5.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

En Villagarcía de la Vega a 18 de febrero de 1989.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1821 Núm. 1074—2.380 ptas.